



Secretaría

MANUEL A. TORRES NIEVES

SECRETARIO DEL SENADO

Manuel A. Torres Nieves

- Ver al dorso
- Para su información
- Notas
- Para mantenerle al día
- Expediente
- Dar Cuenta
- Registrar y Procesar

Senado
DE PUERTO RICO

EL CAPITOLIO
PO Box 9023431
San Juan, Puerto Rico
00902-3431

T: 787.722.3460
787.722.4012
F: 787.723.5413
E: mantorres@senadopr.us
W: www.senadopr.us

REFERIDO A:

COMISIONES PERMANENTES

- Hacienda
- Gobierno
- Seguridad Pública y Judicatura
- Salud
- Educación y Asuntos de la Familia
- Desarrollo Económico y Planificación
- Urbanismo e Infraestructura
- Jurídico Penal
- Jurídico Civil
- Agricultura
- Recursos Naturales y Ambientales
- Comercio y Cooperativismo
- Turismo y Cultura
- Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos
- Bienestar Social
- Asuntos Municipales
- Recreación y Deportes
- Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas
- Desarrollo de la Región del Oeste
- Asuntos de la Mujer
- Asuntos Internos
- Reglas y Calendario
- Asuntos Federales
- De la Montaña
- Ética

COMISIONES ESPECIALES

- Puerto de las Américas
- Derecho de Autodeterminación del Pueblo de Puerto Rico
- Sobre Reforma Gubernamental

COMISIONES CONJUNTAS

- Informes Especiales del Contralor
- Donativos Legislativos de Puerto Rico
- Internado Córdova-Fernós
- Internado Pilar Barbosa
- Internado Ramos Comas
- Código Penal
- Revisión y Reforma del Código Civil
- Alianzas Público Privadas
- Auditoría Fiscal y Manejo Fondos Públicos
- Revisión Continua Código Penal y Reforma de las Leyes

Se: Manuel Torres



[Handwritten signature]
1/12/2011

Oficina del Presidente

Katherine Erazo
CHIEF OF STAFF

- Ver al dorso
- Para su información
- Evaluar y recomendar
- Para trabajar y contestar directamente
- Dar cuenta al cuerpo
- Para otorgar contrato
- Para nombramiento
- Autorizado

Senado
DE PUERTO RICO

EL CAPITOLIO
PO Box 9023431
SAN JUAN, PUERTO RICO
00902-3431

T: 787.724.0296
787.725.2424
F: 787.725.6511
E: kerazo@senadopr.us
W: www.senadopr.us

REFERIDO A:

- Senadores
- Auditoría Interna
- Junta de Subastas
- Asesor Parlamentaria
- Oficina Intragubernamental
- Evaluaciones Técnicas y Nombramiento
- Sargento de Armas
- Correo
- Secretario del Senado
- Sistemas de Información
- Imprenta
- Grabaciones
- Secretario de Administración
- Asesores del Presidente
- Asesores Legislativos
- Protocolo y Actividades
- Prensa y Comunicaciones
- Asuntos Gubernamentales
- Otros Asuntos

13762



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Departamento de Justicia
Oficina del Secretario
Apartado 9020192, San Juan, PR 00902-0192

GUILLERMO A. SOMOZA COLOMBANI
SECRETARIO DE JUSTICIA

(787) 721-7700
(787) 721-7771

2011 JAN 14 AM 9:23

RECIBIDO SECRETARIA
SENADO DE P.R.

4 de enero de 2011

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente del Senado
Senado de Puerto Rico
PO Box 9023431
San Juan, Puerto Rico 00902-3431

Estimado señor Presidente:

Se incluye el *Informe Anual sobre Grabación de Conversaciones No Telefónicas* correspondiente al Año 2010, según requerido por el Artículo 20 de la Ley Núm. 33 de 13 de julio de 1978, según enmendada, conocida como Ley Contra el Crimen Organizado y Lavado de Dinero del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el Reglamento Núm. 3552 del 16 de diciembre de 1987, conocido como Reglamento sobre la Grabación de Comunicaciones Orales No Telefónicas en el Curso de Investigaciones sobre el Crimen Organizado.

Estamos a su orden para cualquier información adicional.

Cordialmente,

Guillermo A. Somoza Colombani

GASC/adr

PO-13021



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Departamento de Justicia
Oficina del Secretario
Apartado 9020192, San Juan, PR 00902-0192

GUILLERMO A. SOMOZA COLOMBANI
SECRETARIO DE JUSTICIA

(787) 721-7700
(787) 721-7771

4 de enero de 2011

INFORME ANUAL SOBRE GRABACION DE CONVERSACIONES ORALES NO TELEFONICAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010¹

A tenor con la Ley Contra el Crimen Organizado y Lavado de Dinero del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Núm. 33 de 13 de julio de 1978, 25 L.P.R.A. 971, según enmendada; y el Reglamento Núm. 3552 de 16 de diciembre de 1987, conocido como Reglamento sobre la Grabación de Comunicaciones Orales No Telefónicas en el Curso de Investigaciones Sobre el Crimen Organizado, se remite este informe conteniendo toda aquella información no privilegiada respecto a las solicitudes de grabaciones orales no telefónicas gestionadas por el Departamento de Justicia durante el año 2010.

PETICIONES DURANTE EL AÑO 2010

- zane*
1. Solicitudes por parte del Secretario requiriendo órdenes para autorizar la grabación de comunicaciones orales no telefónicas ante el Tribunal:

Dos (2) solicitudes: GO -10-001; GO-10-002

2. El Tribunal emitió dos (2) órdenes. Ninguna solicitud fue denegada.
3. Tiempo requerido para hacer las grabaciones de comunicaciones orales no telefónicas:
GO-10-001: 9 de julio de 2010 hasta el 6 de septiembre de 2010 (3 meses)
GO-01-02: 15 de julio de 2010 hasta 13 de octubre de 2010 (3 meses)
4. Resultado del uso de grabaciones autorizadas en términos de arrestos, convicciones o esclarecimientos de delitos:

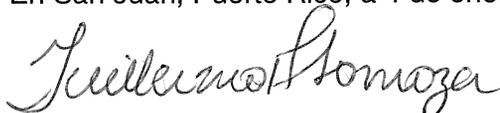
¹ Copia de este informe ha sido remitido a la Oficina del Juez Presidente del Tribunal Supremo, según requerido por el Artículo 20 de la Ley Contra el Crimen Organizado y Lavado de Dinero del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el Reglamento Núm. 3552 de 16 de diciembre de 1987.

GO-10-01: Se radicaron 6 cargos criminales en contra de 2 sospechosos por violación a los Artículos 401 y 406 de la Ley de Sustancias Controladas. Estas personas se dedicaban a la venta y distribución de sustancias controladas en el área de Río Grande y Canóvanas.

GO-10-002: Se radicaron 8 cargos criminales en contra de 2 sospechosos por violaciones a los Artículos 411A y 406 de la Ley de Sustancias Controladas. Estas personas se dedicaban a la venta y distribución de sustancias controladas en el área de Guánica.

5. No se cometió violación alguna a las disposiciones pertinentes a la autorización judicial para la grabación de conversaciones no telefónicas por parte de los investigadores informantes.

En San Juan, Puerto Rico, a 4 de enero de 2011.



Guillermo A. Somoza Colombani